



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



4º Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0140-2019 - MDC/A.

Cachachi, 21 de mayo del 2019.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI.

VISTO:

La solicitud de Registro N° 1618-2019, de fecha de recepción 21/05/2019, presentada por el Comité Electoral relacionado con el reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS), del Consejo Directivo y el Fiscal de la JASS Olivo – Carretas, distrito Cachachi;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 12 “Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento”, en el artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento.

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 175º del TUO donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva municipalidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 337-2016-VIVIENDA se aprueba los “Lineamientos para el reconocimiento, registro y actualización de las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales:

Que, mediante solicitud del **Sr. José Julián Huamán López**, en su condición de presidente de la Asamblea, encargado del proceso de elecciones del Consejo Directivo y el Fiscal de la Organización Comunal “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento” Olivo - Carretas, Distrito de Cachachi, provincia de Cajabamba, departamento de Cajamarca, cumpliendo con los requisitos establecidos



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 0140-2019 - MDC/A.

Cachachi, 21 de mayo del 2019.

en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento e inscripción y registro en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunes" de la Municipalidad, petición que es procedente atender;

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20º numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) Olivo - Carretas, del distrito de Cachachi, provincia de Cajabamba, departamento de Cajamarca, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento de Agua Potable en dicho Centro Poblado;

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER, como miembros del Consejo Directivo de la JASS Olivo - Carretas, Distrito de Cachachi, por dos (02) años, del 24/02/2019 hasta el 24/02/2021 a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DNI
Presidente	Héctor Oswaldo Sánchez Lezma	27910931
Tesorero	José Daniel Burgos Tirado	27909838
Secretaria	José Joel Vargas Zelada	70278883
Vocal 1	María Jovita Leiva Abanto	26955433
Vocal 2	Shovana Noemi Abanto Honorio	40566490

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER, como Fiscal de la JASS, por tres (03) años, del 24/02/2019 hasta el 24/02/2022 a:

Cargo	Nombres y Apellidos	DNI
Fiscal	José Agustín Rojas Abanto	27911478



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 0140-2019 - MDC/A.

Cachachi, 21 de mayo del 2019.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el Área Técnica de Saneamiento Municipal realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) Olivo Carretas, Distrito de Cachachi, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en página web de la institución municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI
Prof. Juan Efraín Cortegana Roncal
ALCALDE

c.c
Archivo
Secretaría General
Área Técnica de Saneamiento Municipal
Junta Administradora de Servicios y Saneamiento.
Oficina de Imagen Institucional.